



Río Grande, 30 de Enero de 2012.

Visto:

El Expediente N° 005/2012.

La Resolución T.C.M. N° 391/2011

Considerando:

Que, por Nota N° 001/2012, Letra (T.C.M.R.G.-D.A.), emitida por la Dirección de Administración, se solicita el pago del Comprobante N° 0001- 03287392, por un monto de \$ 2.011,87 (Pesos Dos Mil Once con 87/100), a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523.

Que la Resolución T.C.M. N° 391/2011, establece el período de fería y el personal afectado a la misma

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131° y Decreto Municipal 349/10.

Por ello:


**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

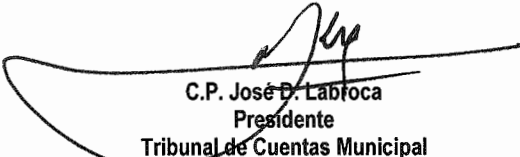
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001- 03287392, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 2.011,87 (Pesos Dos Mil Once con 87/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 2.011,87 (Pesos Dos Mil Once con 87/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 016/2012


Dra. Maria Rosa Muciaccio
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José D. Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal